ANDE

DNCP GOBIERNO NACIONAL

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asuncion, 28 de Septiembre de 2023

Quienes suscriben Ing. Felix Eladio Sosa con C.I. N° 1.643.123 y el Ing. Tito Ronald Ocariz Krauer con C.I. N° 1.249.805 ; declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°	277	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Refuerzo del Sistema Eléctrico en los Departamentos de Caaguazú y Alto Paraná	
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	1710/22 LP1710-22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA OPGW EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 220 KV	
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD	66.239.968
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	USD	5.385.900
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	3.576.649,09
SALDO NO COMPROMETIDO DEL PROYECTO AL: 28/09/2023	USD	9.564.131,45

CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración Falsa

1°) El que presentare una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2°) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Tito Ocariz Krauer Dirección de Planificación y Estudios DIRECTOR Ing. Tito Ronald Ocariz Krauer	Ing. Félix Eladio Sosa
Coordinador del Programa/Proyecto	Máxima Autoridad Institucional
Ing. Miguel Báez	Ing. Juan Manuel Palmieri
GERENTE TÉCNICO	UNIDAD ADMINISTRADORA DE CONTRATO
Lic. Liliana Ortiz	
DIRECTOR DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	

PLANILLA DE COTIZACIONES AL MARTES 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	7.282,09
YEN JAPONÉS	148,9300	48,90
LIBRA ESTERLINA *	1,2167	8.860,12
FRANCO SUIZO	0,9143	7.964,66
CORONA SUECA	11,0240	660,57
CORONA DANESA	7,0526	1.032,54
CORONA NORUEGA	10,8138	673,41
REAL BRASILEÑO	4,9841	1.461,06
PESO ARGENTINO	350,0100	20,81
DÓLAR CANADIENSE	1,3512	5.389,35
RAND SUDAFRICANO	19,0458	382,35
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3134	9.564,30
ONZA DE ORO *	1.901,4800	13.846.748,49
PESO CHILENO	904,3000	8,05
EURO *	1,0572	7.698,63
PESO URUGUAYO	38,2650	190,31
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6401	4.661,27
YUAN RENMINBI DE CHINA	7,3100	996,18
DÓLAR DE SINGAPUR	1,3685	5.321,22
BOLIVIANO	6,8570	1.061,99
SOL PERUANO	3,7859	1.923,48
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,5948	4.331,39
PESO MEXICANO	17,5052	416,00
PESO COLOMBIANO	4.068,7700	1,79
DÓLAR TAIWANÉS	32,2280	225,96
DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	3,6729	1.982,65

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)